

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD

| | | | | |
|---------------------|--------------------|-------|-----------|----------|
| SUETO PASIVO | Nombre y Apellidos | | N.I.F. | |
| | Domicilio | | Población | C.P. |
| | Provincia | Email | | Teléfono |

| | | | | |
|----------------------|--------------------|-------|-----------|----------|
| REPRESENTANTE | Nombre y Apellidos | | N.I.F. | |
| | Domicilio | | Población | C.P. |
| | Provincia | Email | | Teléfono |

Medio de notificación: POSTAL / ELECTRONICO

EXPONE: que el art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en relación con el art. 95.6. apartado c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1998 Reguladora de las Haciendas Locales, establece una bonificación del 100% de la cuota del impuesto para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su matriculación.

Que, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para poder acceder a la bonificación prevista, declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

- Que es titular administrativo del vehículo marca-modelo, matrícula..... y fecha de matriculación, para el que solicita la bonificación.
- Que acompaño la siguiente documentación:
 - ✓ Fotocopia el permiso de circulación del vehículo.
 - ✓ Fotocopia de la ficha técnica o tarjeta de características técnicas del vehículo.

Por todo ello, **SOLICITA** que previos los trámites oportunos, se dicte resolución accediendo a la concesión de la bonificación instada, en los términos expuestos.

Tarazona, a de de

Firma del sujeto pasivo

(En caso de representación, firma del sujeto pasivo y del representante y copia del NIF ambos)

NOTAS

La bonificación prevista en el art. 95.6 apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, tendrá carácter rogado y los interesados deberán instar su concesión, debiendo ser concedida mediante acto administrativo expreso en el que hará constar las circunstancias del vehículo, matrícula y causa del beneficio.

La concesión de la bonificación surtirá efecto, en su caso, a partir del ejercicio siguiente al de la presentación de la solicitud.

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA